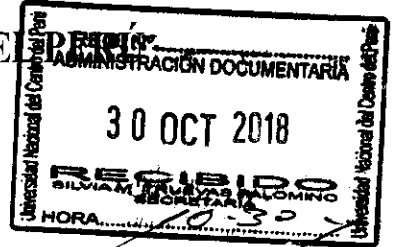




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 2295-R-2018**



Huancayo, 23 OCT. 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Informe Legal N° 0773-2018-DAj/UNCP presentado el 18 de julio 2018, a través del cual el Asesor Jurídico, solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 03108-2014-0-1501-JR-LA-01.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Primer Juzgado laboral de Huancayo ha emitido la Sentencia N° 004-2017, contenida en la Resolución N° 09 de fecha 04 de enero 2017, que declara fundada en parte la demanda contencioso administrativa interpuesta por Ana Isabel Salvatierra Yarasca contra la UNCP, ordena cumplir con emitir acto administrativo reconociendo el carácter permanente del vínculo laboral de la actora, debiendo registrarla en planillas, considerarla dentro del Cuadro de Asignación de Personal-CAP y Presupuesto Analítico de Personal-PAP de los trabajadores contratados permanentes; y declara improcedente la demanda, en el extremo de reconocimiento como trabajadora permanente en el cargo de Asistente Administrativo I, grupo y nivel remunerativo SPD de la Oficina del Centro de Idiomas de la UNCP;

**Que**, la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo emite la Sentencia de vista N° 1694-2017 de fecha 07 de noviembre 2017 contenida en la Resolución N° 14, que resuelve confirmar la sentencia N° 004-2017 contenida en la Resolución N° 09 de fecha 04 de enero 2017, que ordena cumplir con emitir acto administrativo reconociendo el carácter permanente del vínculo laboral de la actora, debiendo registrarla en planillas, considerarla dentro del Cuadro de Asignación de Personal-CAP y Presupuesto Analítico de Personal-PAP de los trabajadores contratados permanentes; y revocaron la misma sentencia en el extremo, que declara improcedente la demanda, de reconocimiento como trabajadora permanente en el cargo de Asistente Administrativo I, grupo y nivel remunerativo SPD de la Oficina del Centro de Idiomas de la UNCP; reformándola ordenaron que la demandada reconozca a la actora como trabajadora permanente en el cargo de Asistente Administrativo I, grupo y nivel remunerativo SPD del Centro de Idiomas; y con Resolución N° 16 de fecha 22 de agosto 2018, requieren al rector cumpla con todo lo establecido en la Sentencia de vista N° 1694-2017;

**Que**, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional en la Sentencia N° 004-2017 la cual fue revocada y confirmada mediante Sentencia de Vista N° 1694-2017 emitida por la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo, en consecuencia declara que, cumpla la demandada con emitir el acto administrativo correspondiente, reconociendo el carácter permanente del vínculo laboral de la actora, debiendo registrarla en planillas, considerarla dentro del Cuadro de Asignación de Personal-CAP y Presupuesto Analítico de Personal-PAP de los trabajadores contratados permanentes; y cumpla con reconocer como trabajadora permanente en el cargo de Asistente Administrativo I, grupo y nivel remunerativo SPD de la Oficina del Centro de Idiomas de la UNCP; y

**De conformidad** con el Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

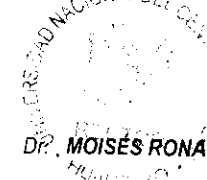
**RESUELVE:**

- 1º **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Sentencia de vista N°1694-2017 de fecha 07 de noviembre 2017, emitida por la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo, que **ordena** reconocer el carácter permanente del vínculo laboral de **Ana Isabel Salvatierra Yarasca**.
- 2º **DISPONER** sea registrado dentro de la planilla de trabajadores contratados permanentes, bajo el Decreto Legislativo N° 276 e inclusión dentro del Cuadro de Asignación de Personal-CAP y Presupuesto Analítico de Personal-PAP; en el cargo de Asistente Administrativo I, grupo y nivel remunerativo SPD de la Oficina del Centro de Idiomas de la UNCP.
- 3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR